



ORDENANZA Nº 653/65.-

Artículo 1º.- Autorízase al Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires para ocupar el terreno necesario en el solar ubicado en la calle Pedro N. Rojas, entre Sebastián de la Calle, antes San Nicolás y hoy Italia y Tte. Grnel. Francisco Betbeze y Ducós (10-13 y 15) Circunscripción 1ª, Sección A, Manzana 52 Parcelas 1 y 3, Partida 1331, para la construcción de un edificio para Centro Cívico destinado a oficinas provinciales, Telégrafo de Provincia, Dirección de Rentas, Registro de las Personas, Consejo Escolar, Juzgado de Paz, Trabajo y Previsión, etc.-

Artículo 2º.- Para la Validez de la autorización enunciada en el artículo 1º las obras deberán estar en marcha antes del día 31 de diciembre de 1966 (mil novecientos sesenta y seis).-

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

MONTE, siete de agosto de 1965.-